

## ACUERDO

Reunidos, a 25/03/2019, por una parte, \_\_\_\_\_, en nombre y representación propia y, por otra \_\_\_\_\_, en nombre y representación de Mister Auto, SAS ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, \_\_\_\_\_, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por \_\_\_\_\_ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas al ejercicio de la garantía sobre un pedido realizado a través del portal [www.mister-auto.es](http://www.mister-auto.es), del que es responsable Mister Auto, SAS (en adelante Mister Auto), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº MA-20180429-222900-12954891ES (Bomba de agua + kit correa distribución) el pasado 4 de mayo de 2018, por un importe de 182,76 Euros. Según alega el particular, tras la instalación y uso del kit, éste se rompió ocasionando un gasto de 1.000 Euros para la reparación y sin poder hacer uso del vehículo durante un mes y medio. No obstante, tras contactar con la reclamada le solicitaron un informe de peritaje para verificar que la avería había sido provocada por la pieza. No conforme, solicita el abono del importe relativo a la avería reparada.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 9 (Garantía de bienes) del Código Ético de Confianza Online.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Mister Auto, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Mister Auto habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido al abono de los importes de 269,83 Euros y 340 Euros como compensación además de al envío de un nuevo kit de distribución con referencia SNR KD481.04 de importe total de 154,90 Euros.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Mister Auto del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 25/03/2019.

Mister Auto, SAS